

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Verbal de Restitución de Tenencia de Bien Inmueble de NELSON ORLANDO MURIEL HERRERA contra SUNPACK COLOMBIA S.A.S. No. 110014003020-2023-00045-00.

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: ACLARESE la demanda y medidas cautelares toda vez que dirige la demanda en contra de SEBASTIAN OSPINA GONZALEZ y el poder allegado fue otorgado para demandar únicamente a SUN PACK COLOMBIA S.A.S.

SEGUNDO: CORRIJASE el poder allegado indicando expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con lo regulado en el inciso 2° del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: AMPLIENSE los hechos toda vez que en el hecho cuarto se expresa que el inmueble objeto de este proceso se encuentra ocupado por SUN PACK COLOMBIA SAS, a título de tenedor desde el año 2017 aproximadamente, pero no se expresa cuál es el título que le da esa calidad de tenedor.

CUARTO: DESE cumplimiento al numeral 1 del artículo 384 del Código General del Proceso allegando con la demanda “prueba documental del contrato de arrendamiento suscrito por el arrendatario, o la confesión de éste hecha en interrogatorio de parte extraprocesal, o prueba testimonial siquiera sumaria”.

QUINTO: Del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
Estado Electrónico Nro.053 hoy 4 de mayo de 2023
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cd7e33fe6d7d3607f1c740a39153f2d16c84c527be1dbc38b3e7a50937b895f**

Documento generado en 04/05/2023 07:18:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>